

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		408.414.652
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		178.654.389
	02	Del Gobierno Central		178.654.389
	001	Fondo Nacional de Salud		108.903.148
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		1
	015	Instituto de Seguridad Laboral		11.471.867
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		58.279.373
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		18.540.311
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.806.441
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.495.241
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.976.741
	99	Otros		334.459
09		APORTE FISCAL		206.272.751
	01	Libre		206.272.751
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		136.140
	10	Ingresos por Percibir		136.140
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.620
		GASTOS		408.414.652
21		GASTOS EN PERSONAL	02	74.840.899
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	36.605.914
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		171.699.983
	01	Prestaciones Previsionales		113.420.610
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		17.849
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		102.031.521
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		4.517.462
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		6.853.778
	02	Prestaciones de Asistencia Social		58.279.373
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		58.279.373
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	122.938.774
	01	Al Sector Privado		106.359.105
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		44.284.874

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones	05	38.808.877
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		23.265.354
	02	Al Gobierno Central		9.377.165
	001	Servicio de Salud Arica		1.438.461
	002	Servicio de Salud Iquique		261.499
	003	Servicio de Salud Antofagasta		368.301
	004	Servicio de Salud Atacama		281.307
	005	Servicio de Salud Coquimbo		413.832
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		256.440
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		407.531
	008	Servicio de Salud Aconcagua		185.945
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		399.682
	010	Servicio de Salud Maule		330.929
	011	Servicio de Salud Ñuble		332.097
	012	Servicio de Salud Concepción		358.488
	013	Servicio de Salud Talcahuano		126.993
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		144.834
	015	Servicio de Salud Arauco		90.001
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		170.158
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		288.554
	018	Servicio de Salud Valdivia		164.226
	019	Servicio de Salud Osorno		179.174
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		363.664
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		91.075
	022	Servicio de Salud Magallanes		196.821
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		284.469
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		357.360
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		404.253
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		578.066
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		433.997
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		290.419

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		434
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		418
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		88
	042	Servicio de Salud Chiloé		177.649
	03	A Otras Entidades Públicas		7.202.504
	299	Programas Especiales, Atención Primaria	06	3.948.332
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		2.747.726
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	07	506.446
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		224.868
	01	Devoluciones		112.434
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		112.434
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.096.594
	03	Vehículos		369.922
	04	Mobiliario y Otros		176.508
	05	Máquinas y Equipos		528.614
	06	Equipos Informáticos		311.293
	07	Programas Informáticos		710.257
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.000
	07	Deuda Flotante		3.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.620

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	168
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
- N° de cargos	3.927
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
- N° de horas semanales	2.563
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.899.250
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	1.356.520
- En el Exterior en Miles de \$	139.607
d) Convenios con personas naturales	
d1) Personas asimiladas a la Ley N° 18.834	
- N° de personas	400

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		3.196.986
		d2) Personas asimiladas a la Ley N° 19.664		
		- N° de personas		38
		- Miles de \$		581.326
		d3) Hasta 53 personas, que se desempeñen en las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez, podrán tener la calidad de agente público para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		88
		- Miles de \$		1.067.126
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		420.891
04		Incluye M\$437.062 de acciones ligadas al Programa Elige Vivir Sano.		
05		Antes del 31 de marzo de 2016 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2015, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso, fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos, adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2016 con sus metas de cobertura y el Plan de Compras asociado a éste.		
06		Antes del 31 de marzo de 2016 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los programas comunales y programa Elige Vivir Sano, y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanismos de evaluación definidos para el periodo 2016. Del mismo modo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.		
07		Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, incluyendo M\$54.632 asociado al Programa Elige Vivir Sano, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. La Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

- 08 Antes del 31 de marzo de 2016 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2016, acompañando las metas de gestión para las mismas. Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de su grado de cumplimiento.
- 09 Antes del 31 de marzo de 2016 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2016, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el 2016 y las metas. Asimismo informará acerca de los convenios suscritos entre el Ministerio y los gobiernos regionales.
Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse.
- 10 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo 2016, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando:
- 1.- a) Dotación máxima de vehículos por SEREMI, dotación máxima de personal Ley N° 18.834, número de cargos; dotación máxima de personal Ley N° 19.664, (personal diurno); número de horas semanales;
 - b) Horas extraordinarias año;
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;
 - d) Convenios con personas naturales;
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación de Funciones Críticas.
- 2.- Gastos en bienes y servicios de consumo.
 - 3.- Adquisición de activos no financieros (mobiliario y otros - máquinas y equipos, programas informáticos).
 - 4.- Transferencias de capital al Sector Privado, a otra institución pública.
- 11 Antes del 31 de enero de 2016, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos asociados a los siguientes programas: Tenencia Responsable de Mascotas, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, y Vigilancia y Control del Consumo de Tabaco en la Salud de la Población. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 12 Semestralmente la Subsecretaría de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los montos destinados regional-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

mente al Fondo de Auxilio Extraordinario y sus incrementos.